

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual
(En trámite)



XXII PERIODO LEGISLATIVO
16a. SESION ORDINARIA
REUNION N° 21

AÑO 1993

PROVINCIA DEL NEUQUEN

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

XXII PERIODO LEGISLATIVO

16a. SESION ORDINARIA

REUNION Nº 21

16 de septiembre de 1993

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1º, diputado Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARIA : del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y Prosecretaria de la señora prosecretaria administrativa, doña Mónica Ruth CASTILLO.

Diputados presentes

ANDREANI, Claudio Alfonso
BASCUR, Roberto
BROLLO, Federico Guillermo
CIUCCI, Edda Nazarena
DUZDEVICH, Aldo Antonio
FORNI, Horacio Eduardo
GAJEWSKI, Enrique Alfredo
GALLIA, Enzo
GSCHWIND, Manuel María Ramón
GUTIERREZ, Oscar Alejandro
IRILLI, Orlando
KREITMAN, Israel Jorge
NATALI, Roberto Edgardo

PEDERSEN, Carlos Alfredo
PLANTEY, Alberto
SARMIENTO, Marta Avelina
SEPULVEDA, Néstor Raúl
SILVA, Carlos Antonio
Ausentes con aviso
FRIGERIO, Edgardo Heriberto
GONZALEZ, Carlos Oreste
JOFRE, Héctor Alberto
MARADEY, Oliria Nair
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo
SANCHEZ, Amílcar
Ausente con licencia
MIRALLES de ROMERO, Norma Amelia

S U M A R I O

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION	722
2 - ASUNTOS ENTRADOS	723
I - Comunicaciones oficiales	723
II - Despachos de Comisión	725
III - Comunicaciones particulares	725
IV - Proyectos presentados	725
V - Solicitudes de licencias (Art. 33 - RI)	726
3 - ASUNTOS VARIOS (Art. 149 - RI) (Es la hora 20,58')	726
I - Homenajes	726
1 - Al Acuerdo de Paz en el Medio Oriente	726
II - Otros Asuntos	727
1 - Presentación de proyectos de Ley y de Declaración y mociones de sobre tablas	727
I - Expte.D-081/93 - Proyecto 3079	
Expte.D-082/93 - Proyecto 3080	

- Presentados por los señores diputados Aldo Antonio Duzdevich y Horacio Eduardo Forni, respectivamente. Se rechazan. 727
- II - Expte.E-024/93 - Proyecto 3033
Realizada por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba. 738
- 4 - MODIFICACION ARTICULO 19 DE LA LEY 1947
(Expte.E-024/93 - Proyecto 3033)
Consideración en general del Despacho producido por la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado. Se aprueba. 738

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.E-024/93 - Proyecto 3033

Proyectos presentados

- 3075, de Ley
- 3076, de Ley
- 3077, de Resolución
- 3079, de Ley
- 3080, de Declaración

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, siendo la hora 20,43', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Buenas noches señores diputados.

A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de dieciocho señores diputados, damos por iniciada la sesión.

Invito a la señora diputada Marta Sarmiento y al señor diputado Enrique Gajewski a izar la bandera nacional, y a los demás señores diputados, periodistas y público presente a ponernos de pie.

- Así se hace (Aplausos).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones oficiales

- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, remitiendo copia del Acuerdo 2822 por el cual se declara constituida la Junta Electoral Provincial. (Expte.0-108/93).
 - Pasa al Archivo.
- Del señor presidente de la Comisión del MERCOSUR e Integración Argentino-Chilena, comunicando la integración de la misma y solicitando de las H. Legislaturas provinciales una comunicación e intercambio regional (Expte.0-110/93).
 - Se gira a la Comisión de Asuntos Agrarios, Industria y Comercio.
- Del señor presidente de la Comisión Legislativa Especial del Parlamento Patagónico, elevando diversas recomendaciones emitidas en la última sesión de ese Parlamento y solicitando su aprobación y la adhesión de esta H. Cámara a las mismas (Exptes.0-111, 112, 113, 114 y 115/93).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, entiendo que la Comisión Legislativa Especial del Parlamento Patagónico, si bien se ha constituido o se han nominado los integrantes, no ha designado sus autoridades. Entonces mal puede provenir del señor presidente de la Comisión Legislativa Especial del Parlamento Patagónico la elevación de distintas notas.

Concretamente, señor presidente, hemos presentado un proyecto en esta Legislatura, firmado por quien les habla acompañado del diputado Sánchez y un diputado de la bancada mayoritaria, a fin de que se constituya esta Comisión Legislativa porque no existe.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Sí, seguramente el diputado Gallia se refiere al expediente leído, que con la firma del doctor Remigio Romera eleva una nota a esta Legislatura, cuyo sello dice: "Doctor Remigio Romera, presidente Comisión Especial del Parlamento Patagónico". Quizás en alguna de las sesiones ha sido designado y nosotros no hemos tomado conocimiento que el doctor Remigio Romera es presidente de esa Comisión Legislativa.

Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Creo que el diputado interpretó que se refería a la Comisión de esta Cámara y la nota que se ha recibido es del presidente de la Comisión del Parlamento Patagónico no la Comisión Especial de esta Cámara. Esa es la nota recibida.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Aún suponiendo que es como se dice, el legislador Remigio Romera no es presidente de la Comisión Especial Legislativa del Parlamento Patagónico. De cualquier manera si han llegado esas notas con esas firmas, bueno, tendremos que

aceptarlas como tal y en la próxima sesión del Parlamento Patagónico averiguaremos qué corresponde hacer.

Sr. PLANTEY (MPN).- La remitimos a la Comisión "A".

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está bien. Pasa a la Comisión "A".
Continuamos.

Del H. Concejo Deliberante de Piedra del Aguila, remitiendo fotocopia de la Ordenanza 158/93, mediante la cual se aprobó el proyecto de declarar "capital nacional de la energía hidroeléctrica" a Piedra del Aguila (Expte.0-116/93).

- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.

- Del Juzgado Electoral provincial, elevando copia de la Resolución por medio de la cual declara la imposibilidad de cumplimentar lo establecido en el Decreto 2078/93, referente al llamado a plebiscito por la municipalización de la colonia Vista Alegre (Expte.0-117/93).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y a la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 3, remitiendo Oficio 949/92, librado en autos caratulados: "Montoya, Roberto c/Municipalidad de Centenario s/accidente" a los fines de la reserva presupuestaria establecida en el artículo 254 de la Constitución provincial (Expte.0-118/93).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, remitiendo pliego para la designación del juez titular del Juzgado de Menores Nº 2 de la ciudad de Neuquén (Expte.0-119/93).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- De la H. Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, elevando copia de la Resolución 62/93, expresando su repudio al secuestro y golpiza sufrido nuevamente por el periodista del diario "Página 12", señor Hernán López Echagüe (Expte.0-120/93 y Cde. 1)

- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

II

Despachos de Comisión

- De la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado, por unanimidad, aconsejando la sanción del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 19 de la Ley 1947, de adhesión al Régimen de Consolidación de Deudas del Estado, Ley nacional 23.982 (Expte.E-024/93 - Proyecto 3033).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Este expediente queda reservado en Presidencia para su consideración y tratamiento sobre tablas, de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

III

Comunicaciones particulares

- De la Fundación de Defensa del Destino Neuquino (FUNDEN), haciendo varias consideraciones relacionadas a la ejecución del plan penal en la Provincia del Neuquén (Expte.P-034/92-Cde. 1).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- De los señores Osmalis H. Vera y Ricardo A. Rojas, vicepresidente y secretario, respectivamente, del Movimiento de Integración y Desarrollo, elevando diversas consideraciones referentes a los proyectos de enmienda de la Constitución provincial (Expte.P-035/93).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- De la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios, haciendo llegar copia de la resolución adoptada por la Comisión Directiva de dicha Asociación, relacionada con hechos vinculados a la tarea específica del taquígrafo parlamentario (Expte.P-036/93).
 - Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.

IV

Proyectos presentados

- 3075, de Ley, iniciado por los señores Walter Marín Barros, Juan Antonio Bobadilla y otros, por el cual propician la enmienda del artículo 295 de la Constitución provincial (Expte.P-037/93).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 3076, de Ley, iniciado por los diputados Aldo Antonio Duzdevich y Edgardo Heriberto Frigerio, del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se establece el régimen para la actividad turística en la Provincia (Expte.D-078/93).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; a la de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y a la de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 3077, de Resolución, presentado por el señor vicepresidente 1º a/c. de la Presidencia de la H. Legislatura Provincial, por el cual se designa al señor Carlos Osvaldo Zamudio como prosecretario legislativo de la H. Cámara (Expte. 0-121/93).

- Se gira a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

Solicitudes de licencias (Art. 33 - RI)

- Presentadas mediante Exptes.D-076, 077 y 079/93.

- Concedidas. Pasan al Archivo.

3

ASUNTOS VARIOS. (Art. 149 - RI) (Es la hora 20,58')

1

Homenajes

1

Al Acuerdo de Paz en el Medio Oriente

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, nuestra bancada quiere rendir hoy homenaje a los líderes del Estado de Israel y a los de la Organización de Liberación Palestina que hace muy pocos días han formalizado en Washington uno de los más trascendente -porqué no decirlo- y esperado Acuerdo de Paz que tengamos memoria. Este Acuerdo, que intenta poner fin a más de tres décadas de cruentos enfrentamientos entre árabes e israelíes, llena de júbilo a toda la Humanidad, a todos los hombres y mujeres que aman la paz y que siguen creyendo en las armas poderosas de la negociación, del raciocinio y de la preservación de la vida. No ignoramos, como nadie puede ignorar, que queda un largo y difícil camino para recorrer en la búsqueda definitiva de la paz, camino en el cual acechan y acecharán las fuerzas inerciales de una violencia que

azotó la región durante décadas. Creemos sí que Israel y Palestina -con ellos Israel y el mundo árabe- han encontrado el inicio del camino de la paz.

Hacemos votos para que en este camino, juntos, ambos pueblos, y con apoyo de toda la comunidad internacional, logren emprender esa otra batalla que en el magistral discurso papal significa el desarrollo de todos los hombres. Saludamos a la nueva patria Palestina que nace reivindicando un viejo sueño de esa nacionalidad, su Estado propio. También a Israel que logró con tenacidad, capacidad e inteligencia mantener su singularidad como Estado y confiamos que el ejemplo de esos dos pueblos merezca el reconocimiento y el apoyo de toda la Humanidad. También a las comunidades árabes, israelitas y palestinas que residen en Neuquén hacemos extensivo este deseo y este homenaje.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Kreitman.

Sr. KREITMAN (MPN).- Me adhiero a las palabras del diputado Natali y también quiero agregar algo. Cuando millones de israelíes se saludaban esta mañana y esta noche y con el tradicional feliz año nuevo, año de paz, la frase ancestral cobra un significado verídico después de cien años de la más terrible de las luchas por un pequeño territorio, el pueblo judío y el pueblo palestino firman la paz. En esta víspera de fiestas la prensa se llenó de reseñas del prolongado conflicto judíos-palestinos por la tierra y de expresiones de esperanzas. Durante décadas los israelíes hallaron las dificultades para transitar por el mundo libremente, por lo menos cincuenta países prohibieron la entrada con pasaporte israelí. Esta situación ya es pasado desde la caída del muro de Berlín. Unieron relaciones diplomáticas con el Estado judío uno tras otro todos los países que durante años estaban tras la cortina de hierro; además la conferencia de Madrid en octubre de 1991 salieron en Tel Aviv embajadas con todos los países del mundo africano.

Ahora, después de las firmas de las Declaraciones de intención con la OLP se espera en Jerusalén una apertura masiva de varios de los países árabes y de otros países de la nación musulmana.

Que esta expresión de paz, de no agresión perdure en el tiempo porque es la única forma de llegar a tener un mundo mejor.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias diputado.

Pasamos al segundo punto, de Otros Asuntos.

II

Otros Asuntos

1

Presentación de proyectos de Ley y de Declaración y mociones de sobre tablas

I

(Expte.D-081/93 - Proyecto 3079 y
Expte.D-082/93 - Proyecto 3080)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Sí, es para solicitar que se lea por Secretaría un proyecto que vamos a entregar.

- El señor diputado Aldo Antonio Duzdevich hace entrega del mencionado proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, para solicitar si podemos incorporar el tema Otros Asuntos como último punto del Orden del Día, para tener tiempo de conversar sobre este proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Sí, voy a pedir que por Secretaría se lea un proyecto de Declaración que hemos firmado algunos de los diputados de esta bancada y que apunta prácticamente al mismo espíritu del proyecto presentado por la bancada del Partido Justicialista, también tendiente a tratar de zanjar esta situación conflictiva que vive la sociedad neuquina y que está dirigido a la aplicación de los artículos del 19 al 23 que se mencionó también en ese proyecto.

- El señor diputado Horacio Eduardo Forni hace entrega del mencionado proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- La propuesta que tenía el diputado Duzdevich era la de incorporar el texto leído en la Hora de Otros Asuntos.

Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Y pasar la Hora de Otros Asuntos como primer punto del Orden del Día, como último punto del Orden del Día con modificaciones del mismo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Ustedes pretenden el tratamiento sobre tablas de este tema?

Diputado Natali, tiene la palabra.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, indudablemente nosotros vamos a solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, y lo que ha expuesto mi compañero de bancada tiene el sentido de permitir un mejor análisis del mismo en el curso de la sesión o aguardar algún tipo de comunicaciones que se están esperando en función de lo que se ha conversado previamente a la iniciación de esta reunión. Nuestra idea es seguir el tratamiento de la sesión en la forma que está proyectada pero con la sola modificación de pasar este tema al final del tratamiento de todos los demás ya expuestos en el Orden del Día.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo creo que cuando el diputado dice "de acuerdo a lo que se había pactado o conversado"...

Sr. NATALI (PJ).- No dije pacto.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... se refiere a que cuando llegó el momento de la hora para la que había sido citada esta sesión, dieciocho horas, recibimos de manos de integrantes del Bloque del PJ una copia de este proyecto que acaba de leer el señor secretario. En ese momento, suponiendo nosotros que la sesión se iba a iniciar a la hora fijada, planteamos la necesidad de pasar la Hora de Otros

Asuntos como último punto del Orden del Día a los efectos que los integrantes de nuestro Bloque tengamos tiempo de hacer consultas con las autoridades del Poder Ejecutivo de la Provincia. Como luego el Bloque del PJ pidió prórroga debimos esperar hasta las veinte treinta o veinte cuarenta y cinco para dar inicio a esta sesión. Eso nos dio tiempo necesario, señor presidente, para analizar este proyecto presentado por los diputados del Partido Justicialista y haber hecho ya el estudio y tener una definición con respecto a cuál es la posición de la mayoría de los diputados de la bancada que presido. Por esa razón estamos en condiciones de discutir y escuchar los argumentos que seguramente tendrá el Bloque del PJ para plantear la solicitud del tratamiento sobre tablas de este proyecto que han presentado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, este proyecto ha sido elaborado con la urgencia que requería y requiere una situación excepcional por la que está atravesando un sector altamente sensitivo para la comunidad, como es el sector público de Salud. Sintéticamente tiende a ampliar lo normado por la Ley 1974 de Convenios Colectivos de Trabajo a todas las situaciones de conflicto colectivo que se produzcan en el sector público, existan o no convenios colectivos y en cualquiera de los tres Poderes del Estado, cubriendo así un vacío legislativo importante que tiene la Provincia. Hoy los conflictos que se producen en el área de la Legislatura o en el área Judicial, específicamente una de las zonas más sometidas a conflictos a lo largo de los últimos años, no tienen normado un mecanismo expreso de dilucidación que sirva en primer lugar para que servicios esenciales del Estado no se vean alterados bruscamente sin garantías de prestaciones ni siquiera de prestaciones mínimas. Sirve también como garantía para el Estado de que sus agentes no van a adoptar medidas de acción directa sin una comunicación previa, sin una negociación previa y también como garantía para los propios trabajadores y para las propias entidades sindicales que no queden expuestas a resoluciones nacidas al arbitrio de los funcionarios o de momentáneas circunstancias de enfrentamientos. Eso es lo que hace a los dos primeros artículos de este proyecto, que concretamente tiende a ampliar toda normativa de la Ley 1974, referida a la dilucidación de conflictos colectivos o todas estas demás hipótesis que he expuesto.

El artículo 3º tiende esencialmente a brindar una salida jurídica y política a un conflicto que nos preocupa, cual es el vigente en el área de Salud Pública. Significa dar mandato a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, un mandato que le está dando la ley, le daría la ley para que de inmediato ponga en marcha los mecanismos de conciliación obligatoria y retrotraiga las situaciones a las vigentes en momentos antes de iniciarse el conflicto. Es un aporte que esta bancada consideró que correspondía hacer en la inteligencia de que, más allá de circunstanciales victorias de un sector sobre otro, del Estado sobre los gremios estatales o de los gremios estatales sobre el gobierno siempre en este tipo de situaciones la perjudicada es la comunidad en la prestación de servicios esenciales a cargo del Estado, siempre quedan resabios donde estas victorias son victorias a lo Pirro más tarde o más temprano.

Ignoramos todavía la receptividad que puede tener esto dentro de los estamentos del Poder Ejecutivo, que están llevando adelante todo este compromiso conflictivo a que se ven enfrentados. Esto no implica de modo alguno abdicar ni declinar de convicciones que nosotros siempre hemos sostenido y que no vamos a reiterar hoy porque ya hemos expuesto largamente nuestro enfoque sobre la

particular manera con que el actual gobierno inició sus relaciones con los gremios estatales. Eso ya ha sido expuesto y ha sido materia de mucho debate...

- Se retira el señor diputado Orlando Irilli.

... pero si consideramos que más allá -lo reitero- de cualquier apreciación equivocada o no de victorias sobre los trabajadores, sobre los dirigentes sindicales o a la inversa, no justifica poner en peligro la paz social, mucho menos el descalabro total de un sistema que sabemos costó muchas décadas construir con recursos humanos que nosotros queremos preservar.

Hemos expuesto aquí y en todo lugar en que ha correspondido hacerlo, nuestra profunda convicción sobre la necesidad inmediata de la reconversión del rol del Estado, del achicamiento, del ajuste -si se lo quiere llamar ajuste-, de la necesidad de racionalizar recursos humanos y económicos para que el Estado pueda cumplir eficazmente con las tareas fundamentales que tiene la obligación de atender.

Este proyecto de Ley de modo alguno puede ser entendido como una modificación de esa actitud, si como un aporte esperanzado en la construcción de un espacio de discusión orgánico que permita zanjar, de la mejor manera posible, una situación de conflicto actual, y mirando hacia adelante que permita el intercambio fructífero de opiniones, ideas y experiencias que ha sido la intención del actual gobierno provincial, por ejemplo, al sancionar la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo. Nada más, señor presidente, por ahora.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias diputado.

Diputado Gschwind, tiene la palabra.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo quiero decirle, en nombre de la mayoría de nuestro Bloque, que compartimos la preocupación que manifestara el diputado y la urgencia que requiere la comunidad toda en poder resolver esta situación no deseada y tan difícil a que nos han llevado un grupo de gente que está cometiendo, en este momento, un delito tal como ha sido calificado por el señor juez que ha actuado en la causa, esta situación por la que está atravesando el sistema de Salud de la Provincia. El juez ha dicho que es un delito de obstrucción a las actividades de un servicio público y ha ordenado a la policía...

- Reingresa el señor diputado Orlando Irilli.

... el allanamiento y desocupación del edificio en un plazo de noventa y seis horas, plazo que tenemos entendido vence el día lunes al mediodía. Estamos entonces ante una situación delictiva no resuelta, señor presidente.

El servicio de Salud está perturbado, existen graves riesgos para la salud de la población. Así lo hemos entendido todos, así lo entiende la población que está sumamente preocupada por esto, así lo entiende el gobernador de nuestra Provincia y el Poder Ejecutivo que está haciendo todas las acciones necesarias para poder salvar esta situación a la que está sometida la gente. La comunidad está juzgando realmente este riesgo que significa, por ejemplo, que no se puedan desarrollar actividades dentro del edificio de la Subsecretaría y donde no podemos tener información sobre una epidemia de meningitis que hay en el país; que pone en riesgo también y perjudica los intereses fiscales porque están suspendidos términos, licitaciones, compra de medicamentos. Hay en ese edificio un depósito de medicamentos; todo esto -vuelvo a

repetir, señor presidente- será la comunidad quien tendrá que juzgar y será el gobierno de la Provincia que tendrá que ir asegurando y buscando la forma -y lo está haciendo- de asegurar el servicio de Salud Pública. Tenemos entendido que incluso se están trasladando todos los servicios de la Subsecretaría de Salud a un nuevo edificio para poder dar cumplimiento a estas acciones administrativas.

Coincidimos que esta Legislatura -y así lo dije cuando fui miembro informante de la sanción de la Ley 1974- estaba sancionando una de las leyes más importantes hasta ese momento, dando el ejemplo a nivel país porque estábamos creando una norma que iba a regir las relaciones entre el personal de la Administración Pública y el Estado. Fue una Ley que a pesar de las manifestaciones que el diputado ha hecho en reiteradas oportunidades se hizo en el marco de esa relación que él considera -reitero, en muchas oportunidades lo ha hecho- una desacertada actuación del gobierno de la Provincia con sus trabajadores. Yo dije también y lo vuelvo a repetir hoy, que acompañamos, acompañaremos y acompañaríamos nuevamente si pudiéramos retrotraernos al 10 de diciembre del '91 todas las medidas llevadas a cabo por el gobierno de la Provincia en su relación con los gremios estatales. Me refiero a la constitución de la CORE, a la sanción de esta Ley 1974, y la sanción de la Ley de modificación del Instituto de Seguridad Social y todas las acciones concretas que ha llevado adelante el Estado provincial para llegar a feliz término en las relaciones con su personal. Pero también recuerdo, señor presidente, que esta Ley 1974 fue resultado de un amplio debate, de una gran discusión con la participación de los gremios y de todos los sectores involucrados y también ahí dejamos la aplicación de esta Ley para el organismo central y sus organismos descentralizados, el Estado provincial y deliberadamente no se tuvo en cuenta al Poder Judicial, otro de los Poderes de este Estado provincial.

Creo que si nosotros tratamos hoy este proyecto de Ley sobre tablas sería realmente una barbaridad porque nosotros no podríamos de la noche a la mañana, señor presidente, sin ni siquiera consultar con el señor presidente del Poder Judicial, imponerle la aplicación de los Convenios Colectivos de Trabajo a ese Poder. Creo que le debemos el respeto, por lo menos, para poder analizar esto con la gente representante de ese Poder.

Por otra parte creo que -vuelvo a reiterar- es la comunidad la que tendrá que juzgar cuál es la situación a la que nos ha llevado esta gente en una actitud totalmente delictiva y que esperamos que se resuelva a corto plazo con la participación de las autoridades judiciales. Por esta razón, señor presidente, y a pesar de que no tendríamos porqué estar explicando esto sin antes haber resuelto el tratamiento sobre tablas, es que yo anticipo que nuestro Bloque considera que no debe tratarse sobre tablas este proyecto de Ley que ha presentado el Bloque de la minoría.

Quiero agradecer una vez más el aporte que ese Bloque ha hecho en este caso y en todos los que hemos resaltado en esta gestión pero consideramos que es legítimo que esto se analice, porque sería ampliar a otros Poderes la aplicación de la Ley 1974. Hay algo más que creo que los diputados del Bloque del PJ no tuvieron en cuenta, señor presidente, cuando dicen que este proyecto de Ley vendría a subsanar un vacío legislativo que hoy tiene la Provincia porque no están constituidas las Convenciones Colectivas de Trabajo, y yo creo que el diputado dice eso porque no tiene en cuenta o a lo mejor no se enteró que el Poder Ejecutivo, a través de dos Decretos reglamentarios de la Ley 1974, el 330 y el 2976, y concretamente en este último ha previsto y ha tenido en cuenta temas como este. En el artículo 12 del Decreto 2976, voy a leer

textualmente, dice: "Hasta tanto se firme la primera Convención Colectiva, la Comisión prevista en el artículo 19 de la Ley 1974 será conformada por el organismo de aplicación, a los fines previstos en la norma citada. A tal efecto requerirá a las partes la designación de su representante dentro de los cinco días, vencidos los cuales la Comisión funcionará con quienes se hubieran integrado". Esto quiere decir, señor presidente, que el Poder Ejecutivo no ha permitido que haya un vacío legislativo o jurídico. Existe la Comisión, ya ha actuado en otros conflictos y creemos, señor presidente, que si tenemos que tener en cuenta la Ley 1974 y esta Comisión creada, tenemos que tenerla en cuenta también para la toma de medidas en lo que se refiere a lo previsto en la Ley, de la comunicación antes de iniciar medidas de fuerza.

Por todo esto, señor presidente -reitero-, nuestro Bloque solicita que este proyecto no se trate sobre tablas sino que se discuta en Comisión. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Forni.

Sr. FORNI (MPN).- Señor presidente, nosotros también vamos a pedir que el proyecto de Declaración que hemos presentado sea tratado sobre tablas. Acá yo no voy a recordar lo que ha sido el Plan de Salud para la Provincia del Neuquén porque creo que está a la vista y es conocido por todos los ciudadanos. No voy a hablar de los esfuerzos que se hicieron, de los recursos humanos que se capacitaron porque si algo importante tiene el Plan de Salud no es como simplemente dice alguna propaganda hoy cuántos ladrillos estamos pegando, porque ladrillos en el Plan de Salud, que yo sepa, venimos pegando desde el año '73 y no solamente hemos pegado ladrillos sino que también lo hemos equipado, comprando ambulancias, etcétera, etcétera.

Aquí lo que se está discutiendo es el futuro del Plan de Salud porque la salud pública es un sector clave para la sociedad. Una salud pública que se viene deteriorando a pasos agigantados, no hace falta más que una recorrida por nuestros hospitales para ver las falencias que hay, los déficit que hay pero apunto fundamentalmente al recurso humano, lo otro se puede arreglar, puede haber o no presupuesto, nos ha pasado en muchas épocas. Hemos tenido serios debates con nuestros empleados y nuestros trabajadores de la salud por el tema salarial, por otro tipo de temas pero siempre hemos tratado de preservar lo más importante que tiene el Plan de Salud que son sus recursos humanos, máxime cuando esta misma Provincia -lo reconoció el ministro de Trabajo que estuvo el otro día aquí en Neuquén- tiene un once punto nueve de desocupados en forma directa, índice que llega al diecisiete punto cinco en Cutral Có y en otras localidades de la Provincia. Quiere decir que la salud pública está en riesgo y la única alternativa que tiene el sector más desprotegido de la sociedad, o sea los desocupados o los de bajos salarios, es el hospital público.

Nosotros tampoco compartimos la ocupación ilegal de un edificio. Creemos, como dijo el general Perón, que todo dentro de la ley, pero no apuntamos a un antecedente para perder de vista el bosque y el bosque que aquí se trata de preservar, mejorar y fortalecer es un sistema de Salud provincial. Por eso, si bien nosotros pensamos que el proyecto de Ley presentado por el Bloque del Partido Justicialista viene a enriquecer la Ley 1974, también consideramos que merece, por la importancia del proyecto presentado, un estudio más a fondo en Comisión para que realmente sea una herramienta válida que enriquezca -como dije- la Ley 1974 en los vacíos que puede tener o para implementar algún otro nuevo mecanismo. Pero el conflicto está ahora, está hoy, lleva días, se

puede agravar y nosotros, los diputados, la Legislatura, no podemos estar al margen.

En forma personal viví una situación muy delicada en el mes de mayo de 1991 cuando algunos trabajadores de la misma ATE tomaron algún sector de la Casa de Gobierno y ocuparon ilegalmente, o démosle el encuadre jurídico que más nos guste, lo concreto es que estaban como en este momento en la Subsecretaría de Salud, en aquel momento en la Secretaría General de la Gobernación. Y bueno, yo como ministro de Gobierno de aquel momento no recurrí a la Justicia ni a la policía para sacarlos, recurrí a los representantes del pueblo, a los que están sentados en estas bancas porque la responsabilidad es de todos, no nos podemos hacer los distraídos, decir, bueno, que actúe el juez. Entonces invité a los diputados y la Comisión de Asuntos Laborales de la Legislatura terció en el conflicto; los trabajadores dejaron la Casa de Gobierno y esta Legislatura en Comisión buscó los mecanismos para zanjar y solucionar el problema que tuvo un final feliz.

Entonces nuestra Declaración apunta, primero, a que la comunidad, la sociedad, los trabajadores y la ciudadanía vea que los señores diputados nos hemos preocupado por un conflicto que nos golpea a todos. Segundo, tratar de dar un respuesta inmediata porque yo creo que la Ley, la 1974, ya desde los objetivos de la misma que están en el artículo 1º, de las responsabilidades de la Subsecretaría de Trabajo que está en el artículo 3º, y de los mecanismos para llegar a la conciliación obligatoria que van desde el artículo 19 al 23 nos dan un mecanismo idóneo para zanjar esta situación que preocupa, como digo, señor presidente, a todos por igual: gobierno, trabajadores y ciudadanía. Por eso en este proyecto de Declaración la Legislatura exhorta en forma unánime -como debe ser- al gobierno de la Provincia a efectos que destrabe el conflicto a través del mecanismo creado por una Ley de esta propia Legislatura. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias diputado.

Diputado Duzdevich, tiene la palabra.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Señor presidente, no escapa al conocimiento de la bancada mayoritaria ni a la población en general nuestra censura a la metodología utilizada en este caso concreto de ocupación de un edificio por parte de un grupo de trabajadores que creemos no es el procedimiento de la democracia en esta Argentina de las libertades públicas, que no es la conveniente para el tratamiento de conflictos en cualquier área ya sea de la Administración...

- Se retira el señor diputado
Manuel María Ramón Gschwind.

... o del sector privado. Hemos visto con preocupación que durante el día de ayer y el de hoy se ha ido agravando esta situación de conflicto con la renuncia de jefes de áreas dentro del Hospital Neuquén, con renunciaciones de jefes en otros hospitales de la Provincia. Esta situación de conflicto que se ha ido agravando y extendiendo tiene un principal perjudicado que es quien nos preocupa -y por quien tenemos la obligación de velar- que son los sectores más necesitados de nuestra población, quienes usan el hospital público y que en el transcurso de este conflicto y en la medida que el mismo no tenga un punto de solución o de destrabe van a seguir sufriendo las consecuencias de esta paralización de la actividad del sector Salud. En este espíritu ha sido que...

- Reingresa el señor diputado
Manuel María Ramón Gschwind.

... nuestro Bloque -a propuesta de un grupo de compañeros nuestros del sector Salud, de un grupo de profesionales y trabajadores- ha intentado encontrar una puerta de salida para el sector gremial y para el Poder Ejecutivo antes que el agravamiento del conflicto lleve a tener que tomar medidas que luego llegan tarde y mal. En otras situaciones de esta naturaleza hemos visto que cuando las partes se van endureciendo, cuando las posiciones se hacen cada vez más rígidas, se van estirando, se van distanciando cada vez más las posibilidades de encontrar un fin a los conflictos y las soluciones que llegan finalmente siempre son soluciones que no conforman a ninguna de las partes.

Por eso creíamos que con este aporte que estábamos haciendo con una intención genuina de no buscar ningún rédito político en esta actitud sino de encontrar una forma que fuese el Poder Legislativo el que le diera un marco al tratamiento de esta situación y que diera una vía de escape, de diálogo, de conciliación para que el Poder Ejecutivo no viera mermada ni disminuida la autoridad que necesariamente debe tener ante una situación de esta naturaleza y para que el sector trabajador, el sector gremial encontrara una puerta por donde salir de esta tan trabada situación. Lamentablemente hemos comprobado que no ha sido posible que nuestra iniciativa prospere, sin embargo queremos dejar expresada públicamente nuestra posición. El Bloque del justicialismo sigue dispuesto a trabajar en la búsqueda de soluciones que puedan llegar a tiempo, resolver esta situación en términos amigables, de cordura y con la sensatez que deben marcar las relaciones entre los neuquinos, entre los habitantes de esta Provincia y entre quienes circunstancialmente por cuestiones políticas, ideológicas o de funcionamiento de lugares donde estamos ocupando podemos tener conflictos de esta naturaleza, podemos intercambiar palabras, generar discusiones violentas, pero tenemos que tener plena conciencia que al día siguiente seguimos siendo vecinos de esta comunidad, una comunidad que todavía sigue siendo pequeña, que todavía permite que nos encontremos y nos crucemos en la calle y que conviene, por la salud de esta comunidad, tratar de hacer los esfuerzos del diálogo, de la conciliación cuando es el momento de hacerlo y no dejar que las cosas luego pasen a mayores. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el diputado Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. En primer lugar creo que hay que lamentar que el señor presidente de la bancada mayoritaria haya calificado de delictiva la actitud de los trabajadores del área de Salud. No compartimos la violencia, este es un hecho que tiene características de violencia...

Sr. GSCHWIND (MPN).- El juez lo calificó así.

Sr. PEDERSEN (MID).- ... el juez lo ha calificado así...

Sr. GSCHWIND (MPN).- Por eso, el juez lo calificó así.

Sr. PEDERSEN (MID).- ... usted lo ha dicho acá en la Cámara, señor presidente (dirigiéndose al señor diputado Gschwind). Este conflicto, si la memoria no nos falla, creo que tiene más de treinta días y el Poder Ejecutivo ha adoptado una posición extremadamente dura, de no diálogo, que ha inducido a los trabajadores a la toma de la Subsecretaría. Acá quien me antecedió en el uso de la palabra habló de diálogo y anteriormente se trató el tema del conflicto árabe-israelí, que a su vez tiene un antecedente en cuanto a la solución en el conflicto que tuvieron Egipto con el Estado de Israel y se solucionó con diálogo. Hoy día celebramos que los palestinos y los judíos, también con diálogo, solucionen sus problemas.

Ha habido posiciones duras de ambos sectores -y quizás con más crudeza de parte del Poder Ejecutivo- y creemos que la democracia no se construye precisamente con posiciones duras sino con diálogo

con el cual se puede acordar, concertar entre las distintas posiciones que sustentan las partes en conflicto.

El tema en cuestión es el proyecto de Ley que se ha presentado para su tratamiento sobre tablas. Compartiendo el objetivo del proyecto consideramos que esto debe ser pasado a Comisión para un debido análisis y posteriormente sacar la ley para solucionar el vacío que se ha mencionado existe en la Ley 1974. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Para formular una aclaración a raíz de las palabras del presidente de la bancada del Movimiento Popular Neuquino. En ningún momento este proyecto pretende extenderlas del ámbito de las Convenciones Colectivas a los demás Poderes del Estado, sino simplemente la dilucidación de los conflictos colectivos que se puedan presentar, por ejemplo una huelga que se declare en el Poder Judicial o en este Poder Legislativo, que hoy no está normado. De todas maneras consideramos que pueden separarse de este proyecto los artículos 1º y 2º del 3º. En cuanto a la urgencia de su tratamiento ya han sido expuestos todos los argumentos en pro y en contra de sus consideraciones esta noche por esta Cámara. Me restaría agregar que los Decretos que ha mencionado el señor presidente de la bancada mayoritaria de ninguna manera cubren ningún vacío legal en cuanto modifican o cambian la Ley, no son constitucionales, el vacío sigue existiendo. Lo que sí me llama la atención, por lo que me entero ahora de ello, es que existiendo ese mecanismo por qué se permitió que el conflicto llegara a estas instancias, o se buscó intencionalmente que llegara a estos niveles para poder aplicar sanciones? Si como dice el presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino el Estado contaba con esa herramienta legal, por qué no se decretó la conciliación obligatoria y se llamó a las partes a un diálogo evitando la toma del edificio, las sanciones y lo que hoy estamos viendo.

Nosotros con este proyecto hemos querido dar una vía de solución en la inteligencia de que aquí nadie le gana a nadie y la que pierde es la comunidad. Hemos cumplido con una obligación política que tenemos y de aquí en más será responsabilidad del partido gobernante, el Poder Ejecutivo, de sus diputados, lo que pueda suceder en cuanto al eficaz servicio de Salud en la Provincia, a la paz social y demás. Exhortamos, como decía mi compañero de bancada, a que no se abandone definitivamente la posibilidad del diálogo, del acuerdo y del uso de esta herramienta legal y política que es la conciliación obligatoria.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Gracias, señor presidente. En la primera parte de mi exposición quiero hacer referencia a la situación del Sistema de Salud ya que aquí se da por hecho la gran crisis, la situación de decaimiento y en ese aspecto yo quiero rechazarla porque el Sistema de Salud, a pesar de la crisis que vive el país y nuestra Provincia, ha invertido mucho más que en los últimos años. Muchos me dicen que no tengo que hablar del pasado, no voy a hablar del pasado pero vamos a hablar que se ha invertido más y casualmente estos sectores que han ocupado ilegalmente la Subsecretaría de Salud, los que han puesto en peligro y han complicado esta situación dicen que se invierte mucho en salud porque es un paso previo a la privatización. Y esa crítica la pueden hacer solamente en la Provincia del Neuquén porque casualmente los mismos compañeros en otras provincias dicen que la descapitalización del hospital público tiende, en un paso previo, a la privatización. Creo que ahí se tienen que poner de acuerdo si la capitalización o la descapitalización es el paso previo a la privatización. Yo creo que capitalizar los hospitales, como lo

está haciendo nuestra Provincia, es una demostración de fortalecer el Sistema de la Salud Pública. También se ha trabajado mucho en la descentralización dentro de este gobierno. Hoy hay hospitales del interior que arancelan mucho más o igual que el Hospital Regional Neuquén y donde el setenta por ciento de ese arancelamiento no se lo toca ninguna autoridad económica de Hacienda, vuelve al hospital y es algo muy relevante que ojalá se pudiera haber dado en el tiempo porque hoy no tendríamos que estar reponiendo las deficiencias que se han sumado y multiplicado en cascada en función de que no existió -a través del contexto económico- la posibilidad de invertir en ese sector.

También se habla de la necesidad de personal. En el caso del Hospital Neuquén el ausentismo ronda el cuarenta y dos por ciento, creemos que es un nivel de ausentismo muy alto, un nivel de ausentismo que en algunos aspectos es válido en un porcentaje mucho menor pero creemos que es uno de los temas a atacar y creo que la ocupación de la Subsecretaría de Salud no es en contra del ausentismo. Todos estos elementos son interesantes para ir analizando la realidad y el fundamento de esta medida. Yo creo que es una medida política que nosotros debemos repudiarla con absoluta firmeza porque sino en una crisis todos tenemos que ir a tomar los Poderes constituidos porque estamos disconformes, no estamos todos conformes, la torta es muy chica, es difícil de repartir, y si acá nos queremos poner en defensores o en pseudos defensores dentro de la problemática pública, digamos también de dónde vamos a sacar los recursos porque hay quince millones de dólares que faltan en esta Provincia y pongámonos la mano en el corazón si podemos dar aumento salarial. Quiero decir que en este momento, en términos reales, tenemos el salario promedio más alto de los últimos años en el Sistema de Salud también en un momento de crisis.

Yo rechazo las propuestas realizadas y propongo que la Cámara exprese públicamente nuestro desagrado con las actitudes, no voy a hablar de los trabajadores porque no son todos los trabajadores sino de algunos dirigentes que han recurrido a un método que está reñido con las pautas de civilidad que rigen en esta Provincia. Somos respetuosos del derecho de huelga y de los derechos sindicales pero tenemos que ser muy rígidos y muy duros cuando se trasgreden esas posiciones y cuando se pasan a los extremos porque si no somos rígidos tarde o temprano le va a pasar lo mismo a otro gobernante.

También deseo manifestar que muchos consejos que nos dan algunos de lo que pasó en el pasado yo digo que se lo guarden porque no me gustan. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Silva, tiene la palabra.

Sr. SILVA (MPN).- Gracias, señor presidente. Realmente la discusión y el debate nos enriquece. Esto me hace acordar cuando se discutió una medida adoptada por el anterior gobierno respecto a la reglamentación del derecho de huelga referido obviamente a los servicios públicos y es verdad, cuán equivocados estábamos. Esa medida si bien apuntaba a preservar los servicios públicos también se podían adoptar otras medidas legales, otros remedios para solucionar este tipo de conflictos y efectivamente nos trae a la memoria cuando sancionamos la Ley 1974 de Convenios Colectivos de Trabajo y lo dicho por el diputado del Bloque Justicialista, el diputado Natali, al referirse a la cita realizada por mi presidente de bancada respecto a la reglamentación de los Convenios Colectivos de Trabajo a través de los Decretos 330 y 2976 el Poder Ejecutivo avanzó en una muy buena medida tratando de llenar si bien no un vacío o porqué no un vacío legislativo que puede ser o no inconstitucional pero de cualquier manera existe y está vigente a los efectos de poder evitar todo este tipo de

conflictos que pueden acarrear profundos problemas en la comunidad. Justamente por lo dicho por mi presidente de bancada, por las razones de urgencia en materia de sanidad hace que adoptemos algún temperamento. La Legislatura no puede estar ajena de este problema y tenemos que, de alguna manera, con buenas medidas tratar de colaborar y ver la forma cómo se puede destrabar este conflicto. Es por eso que tomamos una decisión y presentamos un proyecto de Declaración, que el diputado Forni solicitó que sea tratado sobre tablas. Señor presidente, este proyecto de Declaración apunta a solicitar al Poder Ejecutivo que ponga el mecanismo de la conciliación obligatoria que prevé la Ley 1974 y que está reglamentada por los Decretos que acabo de citar.

Por esa razón, señor presidente, es que apoyo este temperamento y solicito que sea tratado sobre tablas. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, yo lamento que algunos diputados no fueran a la reunión que habíamos convocado para todos a la Sala de Comisiones para conocer una información detallada de cuáles habían sido los hechos que habían llevado a este conflicto. Lamento que no hayan venido algunos diputados y también lamento que algunos de los que vinieron parecen que estaban en otro canal. Y lo digo por el señor presidente del Bloque del MID cuando él dice: nosotros creemos -una vez más me asombre porque no sé cuántos son-...

Sr. PEDERSEN (MID).- Más de uno.

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... Pero viene a decirme que yo dije que los trabajadores son ilegales, lo dijo el señor juez, hay un delito. Nosotros exhortamos, señor presidente, a que se deponga esa actitud, exhortamos a que se cumpla con lo que la Justicia independiente de esta Provincia ha decretado y en los plazos que lo ha dicho.

Quiero decirle al señor diputado del PJ que el Poder Ejecutivo no ha puesto en vigencia lo que prescribe la Ley 1974 en cuanto a la conciliación obligatoria y a los Decretos porque no había -de acuerdo a lo que nos han explicado- no estaba configurado un conflicto. Había pedido de audiencias, se dieron a distintos sectores, luego sectores de la asociación de trabajadores y un gremio en forma intempestiva con bombos e insultos se acercaron a solicitar algo que no era un conflicto y sin tener en cuenta la Ley 1974 y los plazos que fija se hizo una toma, una medida de fuerza. Esta es la situación. Reitero, acá hay configurado un delito, está sin determinarse la solución del mismo y luego tendrán que aplicar todas las medidas.

Será la comunidad la que estará juzgando cuál es el peligro a la que está sometida la población y lo está haciendo también el Poder Ejecutivo a través de su gobernador y las autoridades del Ministerio de Salud que están buscando la solución preventiva de todos estos problemas. En nombre de nuestro Bloque reitero el pedido de pase a Comisión de estos proyectos que estamos tratando, señor presidente, y solicito -dado que la Hora de Otros Asuntos ya está concluyendo- que se someta a votación sin más trámites.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto presentado por el Bloque del PJ. Los que estén por la afirmativa sirvanse emitir su voto.

- Se rechaza por doce (12) votos.
Votan diecisiete (17) señores
diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Resulta rechazado y se gira a las Comisiones "I" y "A".

Está a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de Declaración presentado por el diputado Forni.

- Se rechaza por quince (15) votos. Votan diecisiete (17) señores diputados.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Es rechazado y no había opción de pasarlo a Comisión.

Sr. SILVA (MPN).- Rechazado el tratamiento sobre tablas; fue rechazado el tratamiento sobre tablas, obviamente debe girarse a Comisión. Se votó el tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Correcto. Ustedes lo dan por presentado y pasa a las Comisiones "I" y "A".

Diputado Andreani, tiene la palabra.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, yo tenía otra propuesta concreta, que esta Cámara repudie este hecho que está reñido con el clima democrático y de discusión que tiene que haber. Por lo tanto yo creo que es otra cuestión que se tiene que someter a consideración el de expresar públicamente nuestro repudio a esta ocupación de la Subsecretaría de Salud por parte de un grupo de dirigentes gremiales.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración entonces ...

Diputado Natali, tiene la palabra.

Sr. NATALI (PJ).- Pese a que el asunto está terminado, nosotros estamos dispuestos a que se redacte esto en una forma de Resolución, analizarlo en cualquier momento de la sesión y ahí decidiríamos la tesitura a seguir, si se presenta como un proyecto de Resolución o de Declaración como reglamentariamente corresponde.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Está bien, lo vamos a hacer así y le vamos a agregar también la exhortación de esta Cámara para que se dé cumplimiento a lo dispuesto por la Justicia.

Sr. BASCUR (MPN).- Pedí un cuarto intermedio.

Sr. GSCHWIND (MPN).- O hacemos un cuarto intermedio o seguimos con el tratamiento del Orden del Día.

Sr. NATALI (PJ).- Está bien, seguimos.

II

Expte.E-024/93 - Proyecto 3033

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Bien. Entonces pasamos a considerar el tratamiento sobre tablas del Despacho de Comisión del expediente E-024/93, proyecto 3033. Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado, pasa a formar parte del primer punto del Orden del Día.

Si ningún señor diputado más va a hacer uso de la palabra en la Hora de Otros Asuntos, pasamos a considerar el Orden del Día.

4

MODIFICACION ARTICULO 19 DE LA LEY 1947 (Expte.E-024/93 - Proyecto 3033)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 19 de la Ley 1947 de

adhesión al Régimen de Consolidación de Deudas del Estado, Ley nacional 23982.

- Se retira el señor diputado Roberto Bascur.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

- Se retira el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Plantey, tiene la palabra.

Sr. PLANTEY (MPN).- Gracias, señor presidente. En mi carácter de miembro informante de la Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado, por unanimidad, solicito la aprobación del presente proyecto en el cual se efectúa un agregado al artículo 19 de la Ley 1947 de Consolidación.

El presente proyecto plantea una excepción al Régimen de Consolidación de Deudas, a fin de dar amparo a una situación que consideramos de extrema justicia, cual es la de aquellos afectados por accidentes laborales, por muerte o incapacidad total -cien por ciento- que excedan los cincuenta mil pesos, monto que fuera el tope máximo establecido en el inciso e), artículo 30 de la Ley 1947...

- Reingresa el señor diputado Roberto Bascur.

... Con este agregado a la Ley el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento del fiscal de Estado, podrá rescatar los Bonos de Cancelación de Deudas emitidos a favor de los damnificados que tengan como causa créditos reconocidos judicialmente, con sentencia firme y en los que mediare condena a favor de agentes dependientes de la Administración Pública provincial.

De esta forma, el Poder Ejecutivo por un procedimiento ágil podrá atender el pago de créditos que por causa, reitero, de extrema justicia pueden ser considerados de gravedad y urgencia para los damnificados que, ante la total imposibilidad de desarrollar una actividad laboral -en el caso de incapacidad total- quedan sumergidos en la mayor desprotección que nos podamos imaginar.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Duzdevich, tiene la palabra.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Es para anticipar el voto favorable de nuestro Bloque a este proyecto de Ley y reiterar una preocupación que ya la manifestamos cuando se sancionó la Ley 1947 de Consolidación de Deudas, y que a pesar de ya tener prácticamente más de un año de sanción todavía no tenemos conocimiento de cuánto es, a cuánto asciende la deuda interna del Estado neuquino. Este fue un requerimiento que hicimos en oportunidad de sanción de la Ley 1947 que no se cumplimentó por parte del Poder Ejecutivo y que quedó el compromiso de hacer llegar a esta Cámara un análisis detallado de qué elementos la componen y a cuánto asciende la deuda interna del Estado neuquino...

- Reingresa el señor diputado Horacio Eduardo Forni.

... Aquí vemos que estamos resolviendo en forma apresurada una situación que se plantea pero seguramente hay una enorme cantidad de este tipo de situaciones que no son debidamente conocidas por esta Honorable Legislatura. Reiteramos una vez más la solicitud al Poder Ejecutivo para que haga llegar a esta Legislatura un detalle pormenorizado de la deuda interna y en qué momento se van a emitir los Bonos de Consolidación y cómo se va a proceder a cancelar esta deuda que, insisto, no sabemos a cuánto asciende.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto de Ley.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Aprobado en general, pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 21,50'.

A N E X O

PROYECTO 3033
DE LEY
EXPTE.E-024/93

DESPACHO DE COMISION

La Comisión Especial Legislativa de Reforma del Estado, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Alberto Plantey-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del presente proyecto de Ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 19 Modificase el artículo 19 de la Ley 1947, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19 El Poder Ejecutivo provincial, con el previo asesoramiento del fiscal de Estado, podrá acordar transacciones que en todos los casos deberán contar con la aprobación del Tribunal de Cuentas de la Provincia y de la Honorable Legislatura Provincial. Los medios para la cancelación de las obligaciones dinerarias emergentes de la transacción serán los previstos por esta Ley, salvo que existieran partidas presupuestarias específicas.

Excepcionalmente el Poder Ejecutivo provincial podrá -previo asesoramiento del fiscal de Estado- rescatar los Bonos de Cancelación de Deuda emitidos a favor de los damnificados, que tengan como causa créditos reconocidos judicialmente, con sentencia firme, y en los que media condena a favor de agentes dependientes de la Administración Pública provincial, originados en accidentes laborales, por muerte o incapacidad total -cien por ciento (100%)-, que exceda los pesos cincuenta mil (\$ 50.000), a efectos de extinguir obligaciones a cargo del Estado provincial o de sus organismos descentralizados, sociedades y/o empresas del Estado.

Los causa-habientes deberán acreditar en forma previa, mediante información sumarial judicial, el estado de indigencia."

SALA DE COMISIONES, 15 de septiembre de 1993.

Fdo.) ANDREANI, Claudio Alfonso -presidente- FORNI, Horacio E. -secretario- PLANTEY, Alberto - BASCUR, Roberto - GSCHWIND, Manuel - GALLIA, Enzo - DUZDEVICH, Aldo- NATALI, Roberto.

NEUQUEN, 7 de septiembre de 1993

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en virtud de hacer uso del derecho de iniciativa popular, conforme lo establece el artículo 102 de la Constitución provincial, con la intención de adjuntar a la presente, proyecto de Ley por el cual se propicia la enmienda del artículo 295 de la Carta Magna.

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 300 de la Constitución provincial, enmiéndase el artículo 295, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 295:El poder constituyente para reformar en todo o en parte la Constitución provincial es ejercido por el pueblo de la Provincia, por medio de una Convención Constituyente, la que se compondrá de treinta (30) convencionales elegidos por la técnica de proporcionalidad de "cocientes", tomándose al territorio provincial como distrito único, debiendo reunir las condiciones exigidas para ser diputado provincial."

Artículo 2º Convócase a la ciudadanía neuquina en referéndum para la enmienda del artículo 295, conforme lo establece el artículo 300 de la Constitución provincial, el que se efectuará el día 19 de diciembre de 1993.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En la sociedad neuquina está instalada la discusión política sobre la enmienda o reforma de la Constitución provincial, tema candente y caro a los sentimientos de los neuquinos. Los jóvenes firmantes, comprometidos con esta realidad, nos sumamos a ello con la intención de contribuir con nuestro humilde aporte a la discusión, proponiendo el presente proyecto de enmienda del artículo 295 de la Carta Magna, que deberá ser ratificada por el pueblo del Neuquén, para que sea la Convención Constituyente la encargada de proceder a este cometido.

Sin duda alguna, la Constitución provincial debe ser reformada y de alguna manera reflejar la compatibilización de los criterios esgrimidos por los partidos políticos y los miembros del Poder Legislativo, y que se están imponiendo a la sociedad.

Pero ello se logrará si la Convención Constituyente es la encargada de ejecutarla, para lo cual proponemos que se componga de treinta convencionales elegidos por la técnica de proporcionalidad de "cocientes", para que todas las fuerzas políticas de la Provincia estén representadas, tomando a la misma como distrito único.

En el sistema de "cocientes" se procede a dividir la totalidad de los votos emitidos válidos por los cargos a cubrir, y el resultado es el coeficiente que se debe utilizar para distribuir los cargos entre las distintas listas, con el fin de ver cuántas veces lo contiene.

Este sistema hace una distribución con mayor alcance a las listas minoritarias, en contraposición con el sistema D'Hondt que tiende a favorecer a las listas mayoritarias.

Como jóvenes, sentimos la necesidad de ser participes. Y es ése nuestro desafío generacional. Dejar de ser espectadores cómodos de una película aburrida es la propuesta. Ser protagonistas de nuestro propio destino es el desafío. Por ello solicitamos que la Honorable Legislatura dé Despacho favorable al presente proyecto.

Fdo.) MARIN BARROS, Walter -DNI 17.214.671- BOBADILLA, Juan Antonio -DNI 20.360.582- PAILACURA, Alberto -DNI 17.641.209- PEREYRA, Raúl -DNI 18.052.117-.

NEUQUEN, 9 de septiembre de 1993

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted -y por su intermedio a todos los integrantes de esta H. Cámara- a los efectos de adjuntar, para vuestro conocimiento y posterior tratamiento, un proyecto de Ley, con su correspondiente fundamento, que legisla ampliamente en todo lo atinente a la actividad turística en nuestra Provincia.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1º Sin perjuicio de las disposiciones dictadas dentro de su competencia por la Nación, quedan sujetas a las prescripciones de la presente Ley las empresas y actividades turísticas privadas.

Artículo 2º Se entiende por "empresas turísticas privadas":

- a) Las de hotelerías: son aquellas empresas que se dedican de modo profesional o habitual, mediante precio, a proporcionar habitación a las personas, con o sin otros servicios de carácter complementario.
- b) Las de alojamientos turísticos de carácter no hotelero: comprende a los albergues, campamentos, bungalows, apartamentos, o aquellos establecimientos de tiempo compartido o similares destinados a proporcionar, mediante precio, habitación o residencia a las personas en épocas, zonas o situaciones turísticas.
- c) Las agencias de viaje: son las empresas que ejercen actividades de mediación entre los viajeros y los prestatarios de servicios utilizados por los mismos, las cuales podrán utilizar medios propios en la prestación de los servicios a que se refieren sus fines.
- d) Las agencias de información turística: son las personas naturales o jurídicas que de manera habitual y retribuida, presten servicios de orientación, información o asistencia a turistas.
- e) Los restaurantes: se incluyen en este concepto las cafeterías y todos aquellos establecimientos que sirvan al público, mediante precio, comidas y bebidas, cualquiera sea su denominación.

- f) Los establecimientos que obtengan concesiones para explotar cotos de caza y pesca.
- g) Las empresas que exploten la modalidad "turismo de aventura".
- h) Cualesquiera otras que presten servicios directamente relacionados con el turismo y reglamentariamente se determinen como tales.

Artículo 39 Se entiende por "actividades turísticas privadas" todas aquellas que de manera directa o indirecta se relacionen o puedan influir predominantemente sobre el turismo, siempre que lleven consigo la prestación de servicios a un turista, tales como las de transporte, venta de productos típicos de artesanía nacional, espectáculos, festivales, deportes y manifestaciones artísticas, culturales y recreativas, y especialmente las profesiones turísticas.

COMPETENCIA

Artículo 40 Dentro del ámbito de aplicación antes expresado -y sin perjuicio de las atribuciones administrativas, laborales y sindicales legalmente reconocidas sobre materias específicas que guarden relación con el turismo- es competencia de la Subsecretaría de Estado de Turismo, la que será ejercida a través de sus correspondientes órganos:

- a) Regular la constitución y funcionamiento de las empresas turísticas, así como adoptar las medidas de ordenación que se consideren convenientes respecto de las actividades turísticas, exclusivamente en aquellos aspectos que puedan repercutir sobre el turismo.
- b) Autorizar la apertura y cierre de los establecimientos de las empresas turísticas.
- c) Fijar y, en su caso, modificar las clases y categorías de las empresas turísticas.
- d) Inspeccionar las empresas y las actividades turísticas, vigilando el estado de las instalaciones, las condiciones de prestación de los servicios y el trato dispensado a la clientela turística.
- e) Vigilar el cumplimiento de lo que disponga en materia de precios.
- f) Arbitrar las medidas adecuadas para el fomento, protección y desarrollo de las empresas o actividades turísticas.
- g) Imponer las sanciones que procedan por cualquier infracción de la presente Ley.

Será competencia de las Direcciones municipales de Turismo las regladas en la presente Ley.

DE LAS EMPRESAS TURISTICAS

De su titularidad y de la apertura de sus establecimientos

Artículo 50 Si las empresas estuviesen simplemente proyectadas, podrá solicitarse a la Subsecretaría de Turismo que se indique si la actividad a ejercer tiene o no la consideración turística y, en su caso, la clase y categoría que pudiera corresponderle en función de las características que habrá de tener, las cuales se expondrán con toda precisión y detalle, acompañando además memoria y plano del solar, edificio o planta en que hayan de instalarse.

La calificación provisional atribuida por la Subsecretaría de

Turismo tendrá carácter exclusivamente indicativo, convirtiéndose en definitivo si se acredita que el establecimiento responde totalmente a las características expuestas al formular la solicitud a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 69 La titularidad de los establecimientos puede transmitirse por cualquiera de los medios válidos en derecho.

De su nombre y publicidad

Artículo 79 En la publicidad, documentación o facturas de las empresas o establecimientos se expondrá claramente su clase y categoría en la forma que reglamentariamente se determine.

De la Dirección y del personal

Artículo 89 En los casos en que reglamentariamente se exija la existencia de un director, éste deberá hallarse en posesión de título convalidado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 99 El director del establecimiento y, en su defecto, el titular de la empresa, responderá de que el personal a sus órdenes sea el determinado en las respectivas reglamentaciones, y de que éste cumpla rigurosamente todos sus preceptos.

De la clientela

Artículo 109 Los establecimientos de las empresas turísticas a que se refiere la presente Ley, tendrán la consideración de públicos, siendo libre el acceso a los mismos, sin otra restricción que la de someterse a las prescripciones de esta disposición y reglamentaciones específicas de cada actividad. Sin embargo, por razones de edad, moralidad, higiene o enfermedad, podrán autorizarse las oportunas limitaciones.

Artículo 11 Las empresas o sus establecimientos no podrán reservar anticipadamente la totalidad de las plazas, debiendo tener siempre a la libre, inmediata y directa disposición de sus clientes, un determinado porcentaje de las mismas, que será fijado reglamentariamente.

Artículo 12 Cuando la prestación del servicio suponga la ocupación de plazas o habitaciones por parte de los usuarios, éstos podrán permanecer en su disfrute durante el tiempo convenido. No obstante, la dirección del establecimiento podrá dar por terminada su estancia por incumplimiento de las normas generales de urbanidad, higiene o convivencia, sin perjuicio de la posible reclamación del interesado y subsiguiente responsabilidad de la dirección en caso de probado abuso.

Artículo 13 La Subsecretaría de Turismo podrá determinar reglamentariamente la exigencia y circunstancias de los títulos o documentos que acrediten la relación de servicios entre las empresas turísticas y sus clientes.

Artículo 14 Constituyen obligaciones de las empresas:

- a) Poner en conocimiento de sus clientes, antes de la contratación de los servicios, los precios autorizados para los mismos, en la forma en que reglamentariamente se establezca, así como informarles de las normas de aplicación al establecimiento, debiendo tener a disposición de los usuarios un ejemplar de la presente Ley y disposiciones complementarias.
- b) Facilitar los servicios en los términos en que hayan sido contratados y de acuerdo con las respectivas reglamentaciones o, en su defecto, con los usos y costumbres.
- c) Facturar los precios de acuerdo con los usos y costumbres y márgenes comerciales habituales existentes en establecimientos análogos, sin rebasar, en ningún caso, los límites autorizados.

Artículo 15 Los clientes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Observar las normas usuales de urbanidad, higiene y convivencia.
- b) Someterse a las prescripciones particulares de las empresas cuyos servicios contraten en cuanto no contradigan lo dispuesto en la presente Ley ni en las respectivas reglamentaciones particulares.
- c) Satisfacer el precio de los servicios facturados de acuerdo con el apartado c) del artículo anterior.

DE LOS RECLAMOS DE LOS CLIENTES DE EMPRESAS TURISTICAS

Artículo 16 En cada uno de sus establecimientos las empresas tendrán a disposición de los clientes "Hojas de reclamo", que serán facilitadas por las Direcciones municipales de Turismo.

Las "Hojas de reclamo" estarán integradas por un juego unitario de impresos numerados correlativamente, compuesto por un (1) original y dos (2) copias, conforme al modelo original.

Artículo 17 El director del establecimiento de la empresa turística, adoptará las medidas necesarias para que en todo momento existan en su establecimiento "Hojas de reclamo".

La existencia de estas hojas se enunciará en un lugar visible y de fácil lectura para los clientes, debiéndose redactar el anuncio en los idiomas español, portugués e inglés.

En todo caso, se sancionarán con todo rigor tanto la falta de existencia de "Hojas de reclamo" en el establecimiento como la negativa de facilitar las mismas.

Artículo 18 Para formular su reclamo, un cliente de un establecimiento podrá en cualquier momento requerir al director o a la persona responsable que se halle al frente del mismo y, en su defecto, al titular de la empresa, la entrega de una "Hoja de reclamo".

Cuando se trate de un reclamo sobre precios, sólo podrá exigir el cliente la "Hoja de reclamo", previo pago de la factura.

Artículo 19 El cliente remitirá en el plazo más breve posible el original de la "Hoja de reclamo" a la Dirección municipal de Turismo, conservando la primer copia en su poder y entregando la restante copia al director o persona responsable del establecimiento.

Artículo 20 La autoridad de aplicación, en el plazo de quince (15) días hábiles desde su recepción, acusará recibo al reclamante y, en caso de considerarlo pertinente, dará traslado de la queja a la empresa afectada, otorgándole un plazo de ocho (8) días hábiles para que alegue cuanto estime conveniente.

De las responsabilidades y sanciones

Artículo 21 Las infracciones que se cometan contra lo preceptuado en esta Ley darán lugar a la correspondiente responsabilidad administrativa, que se hará efectiva mediante la imposición de alguna o varias de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa de \$ a \$...
- c) Suspensión de las actividades de la empresa o clausura del establecimiento hasta seis (6) meses.
- d) Cese definitivo de las actividades de la empresa o clausura definitiva del establecimiento.
- e) Suspensión en el ejercicio de actividades profesionales individuales hasta seis (6) meses.
- f) Baja definitiva o revocación de licencia.

Artículo 22 Con independencia de las sanciones enumeradas en el artículo anterior, la percepción de precios superiores a los autorizados producirá, en todo caso, la obligación inmediata de restituir lo indebidamente percibido.

Las sanciones de carácter administrativo establecidas en el mismo no serán obstáculo a la responsabilidad penal o civil en que se pudiera incurrir.

Artículo 23 En la imposición de las sanciones se atenderá a la naturaleza y circunstancias de la infracción, antecedentes y capacidad económica del infractor, los perjuicios ocasionados a los clientes y al prestigio de la profesión o actividad o a los intereses turísticos.

Artículo 24 Compete a las Direcciones municipales de Turismo la imposición de multas de hasta \$.... Las multas de mayor valor serán impuestas por la Subsecretaría de Turismo.

Artículo 25 Las sanciones a las que se refieren los incisos c), d), e) y f) del artículo 21 serán acordadas por el subsecretario de Turismo, a propuesta de la Dirección municipal.

CENTROS Y ZONAS DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL

De la declaración de interés turístico provincial

Artículo 26 La declaración de interés turístico provincial tiene como objetivos:

- a) Fomento y creación de nuevos centros dotados de todos los elementos y servicios necesarios para constituir complejos autosuficientes.
- b) Dispensar los beneficios de la Ley a los complejos turísticos ya existentes con el fin de que, mediante la declaración de interés turístico provincial, se les pueda otorgar la protección adecuada para mejorar y ampliar sus instalaciones.
- c) La creación de zonas turísticas, al objeto de adoptar de manera coordinada las medidas necesarias para la

conservación y mejora de sus valores naturales y realización de las obras de infraestructura turística y medios de comunicación y transportes convenientes para dotar a las mismas de las condiciones de estructura y ambientales que permitan atraer y retener las corrientes turísticas.

Artículo 27 Se consideran "centros de interés turístico provincial" a aquellas áreas delimitadas de la Provincia así declaradas y ordenadas racionalmente en cuanto a la urbanización, servicios e instalaciones precisas para el mejor aprovechamiento de sus condiciones especiales, tanto para la atracción como para la retención del turismo.

Se entenderá por "condiciones especiales":

- a) Que se asiente sobre una superficie territorial en la que existan atractivos turísticos que lo justifiquen.
- b) Facilidades para la práctica de los deportes o, en general, de la vida al aire libre en circunstancias climáticas adecuadas.
- c) La existencia de lugares, edificios o complejos de interés artístico, histórico o monumental de notoria importancia.

Artículo 28 La declaración de "centros de interés turístico provincial" sólo podrá otorgarse cuando concurren o puedan concurrir en el mismo las siguientes condiciones:

- a) Capacidad mínima de quinientas (500) plazas en alojamientos turísticos de carácter permanente.
- b) Extensión superficial continua no inferior a cincuenta hectáreas (50 ha).
- c) Servicios de toda clase adecuados a su capacidad de alojamiento, atendidas las circunstancias y características del centro.

Artículo 29 El Poder Ejecutivo provincial, a propuesta del subsecretario de Turismo, podrá otorgar la declaración de "centro de interés turístico provincial" aún cuando no concurren las condiciones expresadas en el artículo anterior, siempre que a su juicio existan circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que puedan aconsejar tal declaración.

Artículo 30 Los centros y zonas declarados de interés turístico provincial serán objeto -por la Subsecretaría de Turismo- de una constante y específica promoción, a fin de difundir su conocimiento en los medios adecuados y atraer corrientes turísticas.

De los beneficios de la declaración

Artículo 31 La declaración de un centro o zona de interés turístico provincial podrá llevar aparejada los siguientes beneficios:

- a) Reducción de hasta un cincuenta por ciento (50%) de los impuestos que graven:
 - i) Los actos de constitución y ampliación de sociedades que tengan por objeto directo y exclusivo realizar inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o actividades relacionadas con el turismo dentro del centro o zona de que se trate.

- ii) Los contratos de adquisición de terrenos comprendidos en el plan de ordenación del centro o zona.
- b) Preferencia para la obtención de créditos oficiales.
- c) Derechos de uso y disfrute, en la forma que proceda, de los bienes de dominio público.

De los planes de ordenación turística
de los centros de interés turístico provincial

Artículo 32 El plan de ordenación turística de un centro deberá contener los siguientes elementos:

- a) Extensión superficial expresada en hectáreas y su delimitación.
- b) Número mínimo y máximo de alojamientos turísticos que se construirán y de los existentes, en su caso.
- c) Proporción entre las distintas clases y categorías de alojamientos turísticos previstos.
- d) Determinación, en líneas generales, del estilo, volumen y densidad de las construcciones a realizar en el centro.
- e) Estudio económico de las obras de infraestructura para las instalaciones y servicios.

Asimismo, podrá exigirse al solicitante en cada caso aquellos otros estudios de cualquier orden que se juzguen necesarios para un mejor análisis del plan de ordenación propuesto, tales como los relativos a la repercusión de las obras proyectadas en la economía regional y a la situación de la mano de obra en la región.

Artículo 33 El decreto por el cual se declare de interés turístico provincial el centro, determinará expresamente:

- a) Los beneficios que se concedan para la ejecución de los proyectos, obras y servicios incluidos en los planes de ordenación turística.
- b) Las correcciones que precisen efectuar en sus instalaciones las industrias existentes en el centro, a fin de acomodar su funcionamiento al interés turístico, con señalamiento del plazo en que hayan de realizarlas.
- c) Las industrias que deban trasladarse por no ser técnicamente posible efectuar las correcciones precisas para adecuar su funcionamiento al interés turístico, con determinación de los beneficios que se les concedan por el traslado, con señalamiento del plazo en que hayan de realizarlo.
- d) Las correcciones que hayan de realizarse en los aprovechamientos ya existentes de bienes de dominio de la Provincia o municipio, dentro del centro, a fin de hacerlos compatibles con el interés turístico.

De la fiscalización de los planes

Artículo 34 Corresponde a las Direcciones municipales la función de fiscalizar e inspeccionar el cumplimiento de las normas y directrices.

ORDENACION DE CENTROS DE INICIATIVAS TURISTICAS

Artículo 35 Los "centros de iniciativas turísticas" son entidades sin fines de lucro, promovidas por los particulares

para fomento del turismo en un ámbito territorial previamente determinado.

Artículo 36 Los centros de iniciativas turísticas se rigen por sus propios estatutos de constitución y podrán adoptar cualquier denominación específica.

Artículo 37 Los fines generales que persigan los centros de iniciativas turísticas estarán específicamente dirigidos a:

- a) Exponer a las autoridades y entidades competentes las necesidades y sugerencias que se consideren de interés para contribuir a la mejora de planificación turística en la demarcación respectiva.
- b) Contribuir y atender a la conservación y defensa del paisaje y de la arquitectura local, a la pureza, salubridad y belleza del medio ambiente, procurando la exaltación de los particulares valores de la zona o sector.
- c) Interesar y estimular el cumplimiento de las normas urbanísticas.
- d) Promover la creación de instalaciones complementarias de carácter turístico.
- e) Estimular toda clase de atracciones y actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.
- f) Ser cauce de toda clase de iniciativas privadas para la expansión y mejora de los servicios turísticos del área de acción del centro.
- g) Promover y efectuar una adecuada labor de propaganda con el fin de dar a conocer los atractivos turísticos del centro, mediante edición de publicaciones y otros medios propagandísticos y la instalación de oficinas de información turística.
- h) Gestionar, proponer y realizar toda otra acción que pueda contribuir al fomento turístico de la zona o localidad a que el centro esté vinculado.

Artículo 38 Los centros de iniciativas turísticas podrán ser locales, zonales o provinciales.

Artículo 39 Para el cumplimiento de sus fines, los centros de iniciativas turísticas dispondrán de los siguientes recursos:

- a) Las cuotas de los asociados.
- b) Los aportes o subvenciones que, genérica o específicamente, se les conceda.
- c) Las ayudas que conceda el Ministerio de la Producción y Turismo.
- d) Los beneficios que se obtengan en festivales, certámenes, representaciones teatrales, cinematográficas o competencias deportivas con fines de promoción turística.
- e) Los ingresos que por prestación o concesión de servicios autorizados pudieran obtenerse.
- f) Las donaciones, aportes, herencias, legados y, en general, cualquier otro ingreso de origen público o privado que se destine a la consecución de los fines estatutarios.

Artículo 40 La Subsecretaría de Turismo -a la que corresponde la autorización de nuevos centros de iniciativas turísticas- podrá en todo momento -y a través de cualquiera de sus

órganos- conocer el funcionamiento y documentación de los centros, proponiendo la adopción de las medidas que juzgue más idóneas para su mejor y más eficaz desarrollo, y asimismo podrá establecer el oportuno control sobre la ejecución de los planes concretos de promoción turística para los que haya otorgado ayuda económica.

Todos los centros deberán enviar a la Subsecretaría de Turismo sus estatutos de constitución como requisito previo para su aprobación, así como copia de las actas de las sesiones que celebren.

ORDENACION DE LA OFERTA TURISTICA

Artículo 41 La Subsecretaría de Turismo y las Direcciones municipales cuidarán de:

- a) Acomodar la expansión de la oferta turística en sus aspectos cualitativo, cuantitativo y territorial a las condiciones de la demanda actual y de la potencia previsible.
- b) Equilibrar el ritmo de nuevas construcciones e instalaciones turísticas al del desarrollo de la infraestructura del territorio.
- c) Condicionar las construcciones o instalaciones para que no produzcan deterioro del medio ambiente ni degraden la adecuada utilización de los alicientes motivadores del turismo.
- d) Promover el cambio de las estructuras empresariales para mejorar sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado.
- e) Fomentar, a través de concursos públicos, el equipamiento complementario que convenga a los alojamientos turísticos.

ACTIVIDADES TURISTICO-INFORMATIVAS PRIVADAS

Artículo 42 Se consideran "actividades turístico-informativas" a aquellas encaminadas a la prestación, de manera habitual y retribuida, de servicios de orientación, información y asistencia al turista, con el fin de lograr un perfecto conocimiento de nuestro patrimonio turístico y una eficaz utilización de los medios existentes al servicio de los viajeros y turistas.

Artículo 43 El ejercicio de las actividades turístico-informativas a que se refiere el artículo anterior, podrá ser realizado por los profesionales y empresas habilitadas para ello.

Artículo 44 Para el ejercicio profesional de actividades turístico-informativas será preciso hallarse en posesión de la correspondiente licencia, expedida por la Subsecretaría de Turismo, para realizar actividades en todo el ámbito provincial, y por las Direcciones de Turismo municipal para el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 45 Las licencias que facultan para el ejercicio profesional de actividades turístico-informativas son las de:

- a) Guía de turismo.
- b) Guía-intérprete de turismo.

Artículo 46 Las licencias enunciadas en el artículo anterior otorgan, respectivamente, las siguientes facultades:

- a) El nombramiento de guía de turismo faculta a su poseedor para el acompañamiento de turistas y viajeros con el fin de informarles, en idioma español, sobre los aspectos más sobresalientes del patrimonio turístico de los lugares que visiten.
- b) El nombramiento de guía-intérprete de turismo faculta para el acompañamiento de turistas extranjeros en las visitas que realicen, con el fin de informarles, en los idiomas cuyo conocimiento haya acreditado poseer, sobre el patrimonio turístico de los lugares visitados.

De los derechos inherentes al ejercicio de la profesión

Artículo 47 La prestación de los servicios de información turística dará derecho a percibir los correspondientes honorarios.

Artículo 48 Si la prestación de un servicio obligase al desplazamiento del lugar de su residencia, el profesional tendrá derecho al abono de los gastos de transporte, manutención y alojamiento, que se facilitará en medios y establecimientos de igual clase y categoría que los usados para los componentes del grupo al que el profesional acompañe.

De las obligaciones inherentes al ejercicio de la profesión

Artículo 49 Los profesionales habilitados cuidarán especialmente de seleccionar los itinerarios con criterio esencialmente turístico.

No podrán organizar visitas a establecimientos mercantiles por su propia iniciativa, siendo preciso para ello la previa y expresa solicitud de los turistas a quienes acompañe.

En ningún caso podrán intervenir en las transacciones que en los mismos se realicen, limitándose a la prestación de los servicios de intérprete.

CONCESIONES DE COTOS DE CAZA Y PESCA

Artículo 50 La fauna autóctona provincial y aquellas especies animales que fueron introducidas y que hoy son parte integrante de la fauna silvestre, son un patrimonio público regido por las leyes y reglamentaciones provinciales.

Artículo 51 La actividad de caza y pesca en espacios públicos se regirá por las reglamentaciones que determine la Subsecretaría de Turismo en relación a las especies autorizadas, cantidad de piezas, épocas y zonas de veda, armas y artes de pesca autorizadas.

Artículo 52 El dictado de cada reglamentación particular y sus modificaciones requerirán un previo estudio de impacto ambiental de la actividad (caza y pesca), procurándose mantener un adecuado equilibrio ecológico que permita la preservación del recurso faunístico.

Artículo 53 En predios particulares se podrán otorgar concesiones para cotos de caza y pesca, las que deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Estudio de impacto ambiental.
- b) Propuesta de reposición de piezas, aprobada por la autoridad de aplicación.
- c) Pago de una patente anual.

Artículo 54 Las concesiones de cotos de caza y pesca serán otorgadas por la Subsecretaría de Turismo, previo informe de la Dirección Provincial de Fauna.

Artículo 55 Los establecimientos de caza o pesca serán considerados empresas turísticas privadas, estando sometidos a todos los requerimientos de la presente Ley.

INSTITUTO DE PROMOCION DEL TURISMO (INPROTUR)

Artículo 56 El INPROTUR es un organismo autónomo, de carácter comercial, con personería jurídica y capacidad para obrar para el cumplimiento de sus fines.

Será administrado por un Directorio compuesto por: un (1) representante de cada centro de interés turístico; tres (3) representantes del sector privado, y dos (2) del sector gremial de la actividad, presidido por el subsecretario de Turismo.

Fines y funciones

Artículo 57 Corresponde al INPROTUR la consecución de los siguientes fines:

- a) Ejecutar la política del gobierno provincial en orden a la promoción del turismo en el país y el exterior.
- b) Coordinar e impulsar las acciones para la promoción del turismo, cuando sean realizadas con cargo a fondos públicos y fomentar las iniciativas y actividades del sector privado en orden a la promoción turística.

Artículo 58 El INPROTUR estará facultado para desarrollar, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La realización, a efectos de promoción turística, de acciones y campañas de comercialización, información, propaganda y relaciones públicas.
- b) La elaboración y edición de publicaciones y de toda clase de material de información turística destinada a promoción.
- c) La programación, ejecución y contribución económica para la participación de la Provincia en ferias y exposiciones de carácter turístico.
- d) La elaboración, con el concurso de representantes empresariales, de planes y programas de promoción turística.
- e) El apoyo económico a entidades y empresas para actividades de promoción en el exterior.
- f) El ejercicio de cuantas otras funciones sean precisas para la consecución de los fines que se le encomiendan.

Bienes y medios económicos

Artículo 59 Los bienes y medios económicos del INPROTUR serán los siguientes:

- a) Los bienes y valores que constituyan su patrimonio y los productos y rentas del mismo.

- b) Las transferencias y subvenciones que anualmente se consignan en el Presupuesto General de la Provincia.

EDUCACION Y TURISMO

Artículo 60 En las escuelas primarias y secundarias dependientes del Consejo Provincial de Educación, que se encuentren dentro del área de los centros de interés turístico, se impartirán nociones elementales sobre los siguientes temas:

- a) Geografía zonal, lugares de interés turístico.
- b) Aspectos de protección del medio ambiente zonal.
- c) Importancia del turismo como industria local.
- d) Normas básicas de buena atención al turista.

FUNDAMENTOS

Este proyecto de Ley pretende constituirse en una norma ampliamente abarcativa de todas las actividades relacionadas directamente con el turismo, como así también de los entes privados dedicados a su explotación.

El desarrollo de la industria turística en la Provincia del Neuquén sin duda debe ser acompañado por una legislación moderna, a la altura de los principales mercados turísticos del mundo.

En tal sentido, hemos tomado como antecedente fundamental en la materia la legislación moderna.

Creemos que este proyecto constituye el marco normativo adecuado que permitirá el efectivo despegue del turismo como una de las actividades económicas fundamentales de nuestra Provincia.

Fdo.) DUZDEVICH, Aldo - FRIGERIO, Edgardo -Bloque Partido Justicialista-.

PROYECTO 3077
DE RESOLUCION
EXpte.0-121/93

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN RESUELVE:

Artículo 1º Designar al señor CARLOS OSVALDO ZAMUDIO (LE 4.629.868 - Clase 1943) como prosecretario legislativo de la H. Cámara, a partir del día de la fecha.

Artículo 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a: Jurisd. 11 - S.A. 01 - U. de Org. 01, con afectación al siguiente cargo de la Ley de Presupuesto:

Prosecretario Legislativo: PL

Artículo 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.) BROLLO, Federico Guillermo -vicepresidente 1º a/c. Presidente H. Legislatura del Neuquén- NATTA VERA, Ricardo Jorge -secretario H. Legislatura del Neuquén-.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º Lo normado en los artículos 20 al 23 inclusive, de la Ley 1974, será de aplicación obligatoria para el Estado provincial, en cualesquiera de sus Poderes, para los trabajadores públicos y sus entidades gremiales, en todo supuesto de conflicto colectivo de intereses.

Artículo 2º En los supuestos en que no exista Convenio Colectivo y, por ende, no esté conformada la Comisión prevista por el artículo 19 de la mencionada Ley, intervendrá una Comisión Especial integrada por el subsecretario de Trabajo de la Provincia -que la presidirá-, un (1) miembro designado por la máxima autoridad del Poder que corresponda, y otro en representación de la entidad sindical involucrada. Todos los miembros tendrán sus correspondientes sustitutos.

Artículo 3º El o los conflictos existentes al momento de la promulgación de la presente Ley, quedarán dentro de sus disposiciones. A tal efecto:

- 3.1. La Subsecretaría de Trabajo dictará una disposición en el lapso de veinticuatro horas (24 hs.) disponiendo lo que antecede, y convocando a una reunión a las partes en conflicto para que designen sus representantes en la Comisión a que hace mención el artículo 2º de esta Ley.
- 3.2. Simultáneamente, y mediante otra Resolución, fijará el periodo de conciliación obligatoria, con los efectos y alcances determinados por el artículo 22 y concordantes de la Ley 1974.

Artículo 4º De forma.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) NATALI, Roberto - DUZDEVICH, Aldo - GAJEWSKI, Enrique -
SEPULVEDA, Néstor - GALLIA, Enzo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECLARA:

Artículo 1º Reclamar al Poder Ejecutivo provincial para que, de acuerdo a las premisas fijadas en la Ley 1974 -en su artículo 1º- a lo establecido en el artículo 3º, en cuanto a las facultades de la Subsecretaría de Trabajo, se dé cumplimiento a lo normado en la citada Ley, en los artículos 1º al 23, respecto a convocar a una conciliación obligatoria frente al conflicto existente en el área de Salud provincial.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Asociación de Trabajadores del Estado, y a la Secretaría de Trabajo.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) FORNI, Horacio - SILVA, Carlos - JOFRE, Héctor -Bloque MPN-